RESOLUCION 745 DE 2020

(febrero 25)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2020

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución <u>1475</u> de 29 de mayo de 2020, 'por medio de la cual se modifica la Resolución <u>0745</u> del 25 de febrero de 2020, que estableció el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2020'.

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 59 y el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 21 y 22 del Decreto - Ley 274 de 2000 y el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hace exclusivamente por concurso abierto y en la categoría de Tercer Secretario, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, y de acuerdo con el Reglamento de la Academia Diplomática.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo <u>21</u> del Decreto-Ley 274 de 2000, la Academia Diplomática programará el correspondiente Curso de Capacitación Diplomática y Consular, anualmente, por Resolución Ministerial.

Que el artículo <u>22</u> del Decreto-Ley 274 de 2000, establece que el contenido de los cursos de Capacitación será el que se determine mediante Resolución Ministerial, con base en las propuestas que formule el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

Que es función del Consejo Académico de la Academia Diplomática, estudiar y definir el currículo del Curso de Capacitación Diplomática y Consular para el ingreso a la Carrera Diplomática que se refieren los artículos <u>21</u> y <u>22</u> del Decreto antes mencionado, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d. del artículo <u>76</u> Ibidem.

Que el artículo 10 del Decreto 869 de 2016, establece como función de la Dirección de la Academia Diplomática preparar y actualizar periódicamente los cursos de formación, capacitación, actualización y demás programas de estudio de la Academia, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Servicio Exterior y la Carrera Diplomática y Consular y con los intereses y prioridades de la política exterior de Colombia.

Que el Consejo Académico, mediante Acta Número 13 del 17 de diciembre de 2019, aprobó la propuesta de diseño curricular para el Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2020.

Que el artículo <u>28</u> de la Resolución 2467 del 17 de mayo de 2019, "Por medio de la cual se Convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2021", previo las generalidades del Curso de Capacitación en la Academia Diplomática para el año 2020.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CURSO DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. El Curso de Capacitación Diplomática y Consular para el año 2020, a que se refieren los considerandos de la presente Resolución, se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- 1. Teórico: Compuesto por dos (2) semestres académicos, mediante la modalidad de cátedra, con el fin de efectuar una nivelación profesional de los estudiantes, debido a la diversidad de profesiones de éstos, comprendiendo en el programa de estudios materias sobre diferentes temáticas, que capacitarán a los estudiantes que resulten seleccionados para ser nombrados en periodo de prueba por el término de un (1) año, como terceros secretarios.
- 2. Práctico: Compuesto por dos (2) semestres articulados con el componente teórico, en apoyo a las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores. La práctica será remunerada mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios para los estudiantes que no cuenten con vínculo alguno en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2. COMPONENTE TEÓRICO. <Artículo modificado por el artículo <u>1</u> de la Resolución 1475 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> Los ejes temáticos del curso de capacitación se desarrollarán, así:

FUNDAMENTACIÓN				
Eje Temático	Materias Primer Semestre	#de Horas	Materias Segundo Semestre	#de Horas
DERECHO	FUNDAMENTOS DE DERECHO INTERNACIONAL	24	PROBLEMAS SELECTOS DE DERECHO INTERNACIONAL	24
DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR		24	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	24
FUNDAMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO			RÉGIMEN POLÍTICO COLOMBIANO	24
CIENCIA POLITICA	PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE CIENCIA POLITICA	24	REGÍMENES POLÍTICOS COMPARADOS	24
			LISIS Y STRUCCIÓN DE ΓΙCAS PÚBLICAS	24
ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	24	RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES	24

		FINA	NZAS PÚBLICAS	24
RELACIONES INTERNACIONALES	GEOPOLÍTICA MUNDIAL	24	RELACIONES INTERNACIONALES DE AMERICA LATINA	
HISTORIA DIPLOMÁ	TICA DE COLOMBIA	24	POLITICA EXTERIOR COLOMBIANA EN EL MUNDO DE HOY	24
FORMACIÓN COMPI	LEMENTARIA			
TALLERES DE PROFUNDIZACIÓN Y CONFERENCIAS OCASIONALES	Talleres de Profundización y conferencias: - Función Consular - Comunicación Estratégica - Servicios Tecnología de la Información MRE - Funcionamiento Administrativo MRE - Protocolo y Ceremonial - Práctica de la Negociación Multilateral - Gestión Cultural - Promoción Comercial - Inteligencia Estratégica - Seguridad y Defensa - Fronteras de Colombia - Gestión de la Innovación - Nacionalidad y Apatrida - Planeación Estratégica - Conferencias sobre temas de coyuntura y conversatorios con diplomáticos - La Dirección de la Academia Diplomática podrá modificar, eliminar o agregar talleres, de acuerdo con las necesidades propias de la formación diplomática.		50-60)	
IDIOMAS	Francés	20	Francés	20
		Ingles ejercio	avanzado para el cio diplomático	24
INVESTIGACIÓN	Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático		Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático	24
Metodología en ciencias sociales		24		

PARÁGRAFO. La asistencia a las conferencias de coyuntura y conversatorios será de carácter obligatorio. Asimismo, la Dirección de la Academia Diplomática podrá organizar, entre otros, proyectos de investigación, seminarios y visitas pedagógicas para los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, con el fin de fortalecer la formación integral de los mismos.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo <u>1</u> de la Resolución 1475 de 29 de mayo de 2020, 'por medio de la cual se modifica la Resolución <u>0745</u> del 25 de febrero de 2020, que estableció el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2020'.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 745 de 2020:

ARTÍCULO 2. Los ejes temáticos del curso de capacitación se desarrollarán, así:

FUNDAMENTACION				
Eje Temático	Materias Primer Semestre	# de Horas	Materias Segundo Semestre	# de Horas
DERECHO	FUNDAMENTOS DE DERECHO INTERNACIONAL		PROBLEMAS SELECTOS DE DERECHO INTERNACIONAL	24
	DERECHO DIPLOMATICO Y CONSULAR	24	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	24
	FUNDAMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO	24	REGIMEN POLITICO COLOMBIANO	24
CIENCIA POLITICA	PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE CIENCIA POLITICA	24	REGIMENES POLITICOS COMPARADOS	24
			ANALISIS Y CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	24

ECONOMIA	FUNDAMENTOS DE: ECONOMÍA	24	RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES FINANZAS PUBLICAS	24
RELACIONES INTERNACIONALES		24	RELACIONES INTERNACIONALES DE AMERICA LATINA	24
	HISTORIA DIPLOMATICA DE COLOMBIA	24	POLITICA EXTERIOR COLOMBIANA EN EL MUNDO DE HOY	24
FORMACION COMPLE		0000		
TALLERE S DEPROFUNDIZACIÓN YCONFERENCIA S OCA SIONALE S	Talleres de Profundización:Función Consular; Comunicación Estratégica; Sistemas de Información MRE; Funcionamiento Administrativo MRE Conferencias sobre temas	32	Talleres de Profundización: Protocolo y Ceremonial; Técnicas de Negociación; Gestión Cultural; Promoción Comercial; Inteligencia Estratégica Conferencias sobre temas de	
	de coyuntura y conversatorios con diplomáticos		coyuntura y conversatorios con diplomáticos	1
IDIOMAS	Francés	24	Francés Ingles avanzado para el ejercicio diplomático	24 24
INVE STIGACION	Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático Metodología en ciencias sociales		Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático	
ACOMPANAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA	/ Asesorías individuales, actividades grupales, acompañamiento y orientación vocacional	24	Asesorías Individuales, actividades grupales, acompañamiento y orientación v ocacional	N 198

PARÁGRAFO. La asistencia a las conferencias de coyuntura y conversatorios será de carácter obligatorio. Asimismo, la Dirección de la Academia Diplomática podrá organizar, entre otros, proyectos de investigación, seminarios y visitas pedagógicas para los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, con el fin de fortalecer la formación integral de los mismos.

ARTÍCULO 3. COMPONENTE PRÁCTICO. La práctica del curso de capacitación propuesta por el Consejo Académico para el año 2020, se llevará a cabo de manera presencial en las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo un criterio de rotación, a fin de que, en la medida de lo posible, cada estudiante realice un semestre en el área misional y otro semestre en el área de apoyo. La Dirección de la Academia Diplomática hará la distribución de los aspirantes para las prácticas en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 4. CALENDARIO. El Curso de Capacitación Diplomática y Consular iniciará el 2 de marzo de 2020 y terminará el 27 de noviembre de 2020. Cada uno de los semestres a los que se refieren los artículos primero y tercero de la presente Resolución se desarrollarán así:

Semestre	Fechas	Observaciones
1er Semestre	2 de marzo al 10 de julio	Componente teórico y práctico
Receso	Del 13 de julio al 24 de julio	
2do Semestre	Del 27 de julio al 27 de noviembre	Componente teórico y práctico

PARÁGRAFO 1. Los aspirantes que adelanten el Curso de Capacitación Diplomática y Consular deberán cumplir con la programación establecida por la Dirección de la Academia Diplomática para el desarrollo del componente teórico y práctico.

ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN 2020. Cada materia del componente teórico y cada criterio del componente práctico serán calificados utilizando una escala de cero (0) a cien (100) puntos. Los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular deben obtener un mínimo de setenta (70) puntos en cada una de las materias para aprobarlas.

PARÁGRAFO 1. El resultado final de la evaluación del rendimiento de los estudiantes del curso de capacitación, será el promedio final de las calificaciones de las materias del componente teórico con un peso porcentual de setenta puntos (70%), y el promedio final de las evaluaciones de los criterios del componente práctico con un peso porcentual de treinta puntos (30%).

PARÁGRAFO 2. El estudiante que no obtenga el mínimo aprobatorio en una (1) o más de las materias del componente teórico durante el curso de capacitación, será retirado del mismo, siendo causal de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios que haya suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores o su Fondo Rotatorio.

PARÁGRAFO 3. La calificación del componente práctico estará a cargo del respectivo jefe de la dependencia a la que sea asignado cada estudiante del Curso de Capacitación Diplomática y Consular. Para el efecto el calificador deberá hacer uso del Formato GH- FO-81, disponible en el Sistema Maestro del Ministerio de Relaciones Exteriores, o el que lo modifique y/o lo reemplace.

ARTÍCULO 6. LISTA DE ELEGIBLES. El Consejo Académico conformará, en estricto orden descendente, según la calificación final obtenida en el Curso de Capacitación Diplomática y Consular, una lista de hasta veinticinco (25) elegibles para ingresar como Tercer Secretario al Ministerio de Relaciones Exteriores, en periodo de prueba, en el año 2021.

ARTÍCULO 7. DISPOSICIONES FINALES. Es deber de los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular cumplir estrictamente el Reglamento de la Academia Diplomática, así como las disposiciones que adopten el Consejo Académico y la Dirección de la Academia Diplomática para el cabal desarrollo del Curso.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 25 FEB 2020

CLAUDIA BLUM

Ministra de Relaciones Exteriores

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores ISSN 2256-1633 Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

